



12104
125

Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-66-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-92-2019
Formulario CM-1754
TODOS-TODOS-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá trece de marzo del dos mil diecinueve.-

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **TODOS -TODOS-**, por medio de su Representante Legal, **Edgar Rubén Dubon García** en su calidad de Secretario General Departamental, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **Granados** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO I

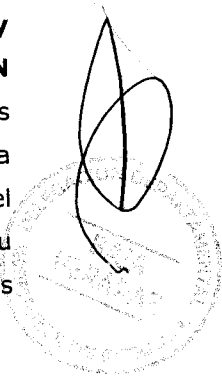
Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que la designación y postulación de los candidatos a Corporación Municipal el partido político TODOS -TODOS- la realizó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional según consta en el punto SEPTIMO del acta número siete guión dos mil diecinueve, de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve en vista que la referida partido político no tiene organización partidaria en dicho municipio, según controles que se lleva en la Delegación Departamental b) Que el formulario CM 1754 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 1754, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y antes del plazo que establecido en la Ley de la materia.-

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1754 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Que los candidatos **Byron Ronaldo Alvarado Marroquín, Isabel Soto Duarte y Walter Melgar Arévalo**, designados para los cargos de **Alcalde, sindico titular I y concejal titular I** respectivamente, en su declaración jurada manifiestan **QUE HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS** y por lo consiguiente presentan las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas y consta que a la fecha de su emisión no tiene reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad con el enlace fiscalizador y se anexan al expediente, en cuanto a los demás





Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-66-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-92-2019
Formulario CM-1754
TODOS-TODOS-

105
126

candidatos manifiestan QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS, no obstante de no estar obligados presentan dichos documentos d) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policiacos y consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **TODOS -TODOS-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, d) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y e) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

CONSIDERANDO V

Que el ciudadano **Agustín Figueroa único apellido** designado para el cargo de **concejal IV** no cumple con el requisito que establece el artículo 43 inciso a) del Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal), siendo improcedente su inscripción.-

CONSIDERANDO VI

Que la Dirección General del Registro de Ciudadanos en resolución número SRC doscientos treinta y dos guion dos mil diecinueve de fecha once de marzo de dos mil diecinueve y en vista de la Resolución del Expediente dos mil ochocientos cincuenta y cinco guión dos mil dieciocho de fecha uno de marzo del presente año, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, **DECLARA dejar sin efecto la resolución número SRC guión R guión ciento ochenta y cinco guión dos mil dieciocho, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho**, dictada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos y en consecuencia se habilita al señor Byron Ronaldo Alvarado Marroquín Alcalde de Granados Baja Verapaz para que pueda participar a un cargo de elección popular, por lo que ésta Delegación Departamental procede a su inscripción.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso d), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **TODOS -TODOS-** por medio de su





Tribunal Supremo Electoral

100
127

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-66-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-92-2019
Formulario CM-1754
TODOS-TODOS-

Representante Legal **Edgar Rubén Dubon García**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **Granados** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **Byron Ronaldo Alvarado Marroquín**, que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 1754, II)** En caso de resultar electos los candidatos que se mencionan en el c) del considerando romano III de la presente resolución, previo a tomar posesión deberán presentar finiquito o constancia que no tienen reclamación o juicio pendiente como consecuencia de haber manejado fondos públicos, de conformidad con el artículo 30 del Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República (Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos) **III)** Se declara vacante el cargo de **concejel titular V** en virtud que el candidato no cumple con la normativa indicada en el considerando V de la presente resolución, **V)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y **V) NOTIFIQUESE.**

Ricardo Adqui López
 Delegado II Departamental
 Registro de ciudadanos
 Baja Verapaz



128/07

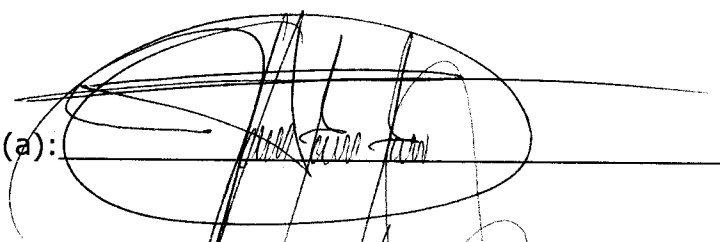
Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-92-2019
FORMULARIO No. CM-1754

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, del día miércoles trece de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE** a: **EDGAR RUBEN DUBON GARCIA**, Representante legal del Partido Político **TODOS "TODOS"**, la Resolución No. DDBV-RC-R-66-2019 de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Baja Verapaz, por cedula y copia de ley que entregue a: Walter Melgar Arévalo, quien de enterado firmó. Doy Fe:

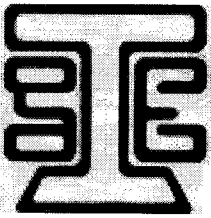
NOTIFICADO (a):



NOTIFICADOR:

Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de ciudadanos
Baja Verapaz





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

1754

123
102

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **BAJA VERAPAZ*GRANADOS**

Organización Política TODOS

Fecha y hora: 15 de marzo de 2019 03:55

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1912492891505	BYRON RONALDO ALVARADO MARROQUIN	1912492891505	29/12/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 2363907401505	ISABEL SOTO DUARTE	2363907401505	14/07/60
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 1971956521505	SELVIN ALDRIN CANECES ALVARADO	1971956521505	04/02/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 2335408811505	ERWIN ANTONIO RUIZ REYES	2335408811505	13/06/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Titular	1 1977286851505	WALTER MELGAR ARÉVALO	1977286851505	22/02/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Titular	2 1952395391505	HÉCTOR GARCÍA BREGANZA	1952395391505	14/06/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Titular	3 1864832361505	CARMEN CATALÁN MEJICANOS	1864832361505	17/08/60
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -				
Concejales Titular	4 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Suplente	1 1924270831505	HUGO RENE TEMAL SALAM	1924270831505	23/06/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Suplente	2 1938307361505	NECTOR REYES GARCÍA	1938307361505	19/02/55